



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 012 del 10 de enero de 2023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad y se hace una aclaración de la resolución No. 457 del 21 de diciembre de 2022”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 363 de nueve (9) de noviembre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de treinta (30) días hábiles de vacaciones así: siete (7) días hábiles del periodo 2018-2019, ocho (8) días hábiles del periodo 2019-2020 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.467.661, a partir del quince (15) de noviembre al veintisiete (27) de diciembre de 2022, inclusive.

Que mediante comunicación enviada al correo de la División de Recursos Humanos el cinco (5) de diciembre de 2022, el señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.467.661, allega incapacidad expedida por el Hospital Universitario Fundación Santa Fe, de diez (10) días a partir del veintinueve (29) de noviembre al ocho (08) de diciembre de 2022 y solicita la Interrupción del disfrute de sus vacaciones.

Que mediante Resolución No.457 del veintiuno (21) de diciembre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se interrumpe el disfrute de vacaciones por incapacidad médica, mediante Resolución No. 363 de nueve (9) de noviembre de 2022 al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.467.661, entre el veintinueve (29) de noviembre al ocho (08) de diciembre de 2022, inclusive.

Que mediante comunicación DRH 3097-2022 enviada por la División de Recursos Humanos el día dieciséis (16) de diciembre de 2022, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se solicita la interrupción de disfrute de vacaciones del señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, por necesidades del servicio.

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: "De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:

- a) Las necesidades del servicio.
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 012 del 10 de enero de 2023

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad y se hace una aclaración de la resolución No. 457 del 21 de diciembre de 2022”

Que mediante Resolución No. 412 del 9 de diciembre de 2022, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones de fin de año al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Que en el artículo 3º ibidem, señaló *"Conceder el disfrute y pago de quince"(15) días hábiles de vacaciones del periodo 2021-2022, a partir del diez (10) al treinta (30) de enero de 2023 inclusive, al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**"*.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: INTERRUMPIR el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución No. 412 del 9 de diciembre de 2022, al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, a partir del 16 de enero de 2023; de conformidad con la parte motiva que antecede.

PARÁGRAFO 1: El señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, reanudara el disfrute de las vacaciones interrumpidas en esta resolución, en el mes de junio del 2023.

ARTICULO 2º: ACLARAR la Resolución No. 457 del veintiuno (21) de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el disfrute de las vacaciones suspendidas por esta resolución al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, irán hasta el día (10) de enero del año 2023.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor **EDILBERTO FERNÁNDEZ SANTOS**, quien deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales"

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 10 días del mes de enero de 2023

V.B. ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Luis Carlos Albarracín P	Contratista DRH		10-01-2023
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Jefe División de Recursos Humanos (E)		10-01-2023